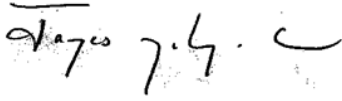


A DESPACHO: Caloto-Cauca, 03 de noviembre de 2020.- En la fecha paso a Despacho el presente proceso ordinario a fin de que se ordene lo legal. Se informa que el presente asunto se trata de un proceso de única instancia, en el cual la parte demandada constituida por la señora **LILIANA JARAMILLO PAQUE**, solicita se le notifique de la demanda que por tratarse de un proceso de única instancia, es posible notificarla personalmente y fijar fecha de audiencia prevista en el artículo 72 del C.P.L y S.S. Sírvese proveer.

El Secretario,



JAMES MELENJE GARZON



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO CALOTO - CAUCA

CÓDIGO: 191423189001

J01prctocaloto@cendoj.ramajudicial.gov.co

DEMANDA ORDINARIA LABORAL DE UNICA INSTANCIA

RADICACIÓN No. 2020-00015-00

Caloto – Cauca, tres (03) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Auto de sustanciación No. 047

Conforme a la constancia Secretarial que antecede, debe proceder el Despacho a darle impulso al proceso, por tanto el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE la presente demanda a la señora **LILIANA JARAMILLO PAQUE** CC No. 25.363.874 conforme lo disponen los artículos 29 y 41 del C.P.L y S.S, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

SEGUNDO.- SEÑALASE el día MIÉRCOLES TRECE (13) de enero de dos mil veintiuno 2021, a la una (1:00 p.m.), para la práctica de la audiencia de que trata el 72 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, la cual se realizará de forma virtual por el programa Microsoft teams.

NOTIFÍQUESE

La Juez,



ELCY JIMENA VALENCIA CASTRILLON